

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á esta periódico en la Redaccion, casa de D. José G. Razonos, —calle de Platerías, n.º 7,— á 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, CÁRLOS DE PRAVIA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

CIRCULAR.—Núm. 490.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de la capital con fecha 9 del actual me dice lo que sigue:

«Para dar cumplimiento á un exhorto del Juzgado de Reinosa, he de merecer de V. S. se sirva dar las oportunas órdenes á los dependientes de su digno cargo, para que averigüen el paradero de Juliana Gonzalez y Garcia, de trece años de edad, hija de Carlos y de Gabriela, vecinos de Carbátos, en aquel partido, abandonada de la casa paterna, acompañada de Benito Mariño, natural de la provincia de Pontevedra, criado que dice ser de Joaquín Bernardo, de nacion portuguesa; y caso de ser habidos ambos ponerlos á mi disposición para recibirles las oportunas declaraciones con arreglo á las instrucciones que en dicho exhorto se me provienen, sirviéndose tambien darme aviso de su resultado para hacerlo al exhortante.»

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren su captura y la pongan caso de ser habida á disposición de dicho Sr. Juez á los efectos que en la preinserta comunicacion se expresan. Leon 12 de Diciembre de 1864.—Carlos de Pravia.

MINAS.

DON CÁRLOS DE PRAVIA, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por don Nicolás Rolin y Em, residente en Ponferrada, calle del Campo de la Cruz, número 14, de edad de 34 años, profesion contratista, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día nueve del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de carbon llamada La Florida, sita en término realengo de los pueblos de Fabero y Otero de Naragantes, Ayuntamiento del Fabero, al sitio de la Reguera de Luis Alto, y linda al Norte con tierra y castaños de Domingo Martinez y Manuel Gonzalez, vecinos del citado pueblo del Otero, al Este y Sur con monte comun de ambos pueblos referidos, y al Oeste con tierra y castaños de don Tomas Terron, vecino del Fabero; hace la designacion de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calcicata, desde el se medirán 24 metros en direccion al Poniente fijando la 1.ª estaca; desde esta se medirán 50 metros en direccion al Mediodía fijando la 2.ª estaca; desde esta se medirán 268 metros en direccion al Naciente fijando la 3.ª estaca; desde la cual 76 metros en direccion Norte fijando la 4.ª estaca, y uniendo esta por una recta de 300 metros con el punto de partida ó 1.ª estaca, en direccion á Poniente queda formado el rectángulo.

X habiéndase hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenidos por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 9 de Diciembre de 1864.—Carlos de Pravia.

DEL GOBIERNO MILITAR

Comisaría de Guerra de la provincia de Leon.

Relacion nominal de los individuos de tropa y herederos de los muertos á quienes les han sido liquidados por la Intervencion general militar en el mes de Abril del corriente año las gratificaciones á cumplidos que les corresponden con arreglo á la ley de quintas de 30 de Enero de 1856, con expresion de la cantidad que cada uno debe percibir; todos los cuales han de pasar á la ciudad de Leon á recoger de la Comisaría de Guerra de dicha ciudad, sita en la calle de los Cardiles núm. 10, sus respectivos libramientos, previa la presentacion de la cédula de vecindad y de la fé de existencia, expedida por el párroco y visada por el Alcalde, en la que deberá expresarse si el interesado sabe ó no firmar, como igualmente especificar en ellas si que sea heredero sean padres ó hermanos, pudiendo solo eximirse de la presentacion en esta Comisaría, los imposibilitados de hacerlo por enfermedad ó achaques que les prive salir de sus domicilios que deberán justificarlo con certificación del Alcalde local, del cura párroco, y del facultativo que asista á los causantes imposibilitados llevando la última el V.º B.º de dicha autoridad municipal y siendo todos responsables de la exactitud y verdad con que habrán de atestar estas imposibilitaciones con su poder correspondiente y legalmente autorizado, en cuyo caso podrán retirar los libramientos las personas que nombren.

N.º Personas á cuyo favor se espiden. Rs. vn. cts.

Fecha 30 de Noviembre de 1864.

441	Francisco Cepedano Cordero, licenciado,	2.000
442	Cusimiro Rodriguez Cabero, id.	2.000
443	Francisca Lopez, madre de Valerio Gonzalez.	2.000
444	Manuel Dominguez, padre de Leon.	562,50
445	Manuel Fanego Fernandez, licenciado.	2.000
446	Bernabé Alvarez Rosas, id.	2.000
447	Manuel Acebas Prieto, id.	2.000
448	Hilario de Robles, padre de Dámaso.	1.765,27
449	Francisco Carbajo Bailen, licenciado.	2.000
450	Cecilia Vazquez, madre de Felipe Vocos,	2.000
451	Isidro Oviedo, padre de Marcelino.	748,60
452	Francisco Mencia, padre de Santos.	168,74
453	Cecilia Vizecino, madre de Feliz Fernandez.	2.000
454	Gregorio Alonso, padre de Angel.	2.000
455	Ignacio Cepeda, padre de Alonso.	2.000
456	Juan Gayo, padre de Salvador.	998,04
457	Lorenzo Orindo, padre de Francisco.	536,80
458	Angel Gonzalez, padre de Tirso.	2.000
459	Pedro Tejerina, padre de Gabriel.	2.000
460	Francisco Arroyo, padre de Pantaleon.	372,21
461	Miguel Martinez, padre de Andrés.	619,43
462	Ignacio Cepeda y Haro, licenciado.	2.000
463	Isabel Prieto, madre de José Calvo.	2.000
464	Rosa Gonzalez, madre de José Crespo.	757,63
465	Eusebio Sanchez Blanco, licenciado.	2.000
466	Juan Otero Arcan, licenciado.	2.000
467	Benito Sanchez Lopez, id.	2.000
468	Manuela Suarez, madre de Celestino.	860,41
469	Florencio Gonzalez, padre de Manuel.	855,55
470	Margarita Mayo, madre de Pedro Prieto.	211,70
471	Josefa Poncelas, madre de Pedro Mauro.	2.000
472	Florencio Mayo, padre de Gregorio.	2.000
473	Fernanda Gonzalez, madre de Antonio Acedo.	431,20

474	Francisco Díez, padre de Fernando.	584.71
475	Manuel Rodríguez, padre de Francisco.	202.49
476	Baltasar Tascón, padre de Pedro Tomás.	185.41
477	Narciso Andrés, padre político de Antonio Valentín Bodega.	1,077.51
478	Lorenza Busmadiagos, madre de Angel Busmadiagos.	492.77
479	Vicenta Carballo, madre de José Carballo Carballo.	954.58
480	Antonio Rodríguez, padre de José.	952.49
481	Baltasar Lebrán, padre de Pio.	348.60
482	Pascuala García, madre de Jacinto García.	2,000
483	Pedro Fernández, padre de Antonio.	449.20
484	Policarpo Fonseca, padre de Gregorio.	622.91
485	Manuel González, padre de Francisco.	2,000
486	Pedro Acebo, padre de Isidro.	1,283.32
487	José Serrano, padre de Pablo.	492.35
488	Fulgencio Vallejo, padre de Domingo.	247.91
489	Manuel Díez, padre de Prudencio.	2,000
490	Bonifacio Rodríguez, padre de Angel.	187.21
491	Gabriel Omayo, padre de Julian.	502.77
492	Pascual Mayo, padre de Pedro.	251.38
493	Anselmo Alvarez, padre de Luis.	266.66
494	José Borrero, padre de Calixto.	2,000
495	Francisco García, padre de Baltasar.	182.63
496	Manuel Reguero, padre de Ramón.	2,000
497	Gregoria González, hermana de Vicente.	983.92
498	Clemente Rubin, padre de Pascual.	449.71
499	Julian Robles, padre de Manuel.	2,000
500	Matias Garcelo, padre de Rosendo.	2,000
501	Simón Viñuela, padre de Pedro.	406.24
502	Loreaza González, padre de Celedonio.	2,000
503	Alejo Traperó, padre de Venancio, licenciado.	2,000
504	Lino Robles, padre de Pedro.	2,000
505	Francisca Villadangos, madre de Froilan.	2,160
506	Joaquín Chimenó, padre de Francisco.	802.75
507	Juan Rodríguez, padre de Pedro.	2,000
508	Gregorio García, padre de Felipe.	2,000
509	Manuel Fernández, padre de Santiago.	2,000
510	Luisa Merino, madre de Bernardo Fernández.	2,000
511	Santiago Fernández, padre de Felipe.	2,000
512	Gabriela Gutiérrez, esposa de Felipe Alonso.	644.44
513	Ignacio Madruga, hermano de Pedro.	2,000
514	Manuel González, padre de Dionisio.	348.30
515	Rosendo Calderón, padre de Simón.	370.82
516	Eugenio Rodríguez, padre de Venancio.	2,000
517	Rosenda Baelo, madre de Luis Pérez.	665.27
518	Manuel González, padre de Pedro.	2,000
519	Josefa Cenador, madre de Francisco Cenador.	2,000
520	Francisco Javier Macías, padre de Ventura.	302.38
521	Rosendo López, hermano de Baltasar.	2,000
522	Domingo Alvarez Alvarez, licenciado.	2,000
523	Diego Pérez López, id.	2,000
524	Manuel González Rodríguez, id.	2,000
525	Rafaela Maroto, madre de Toribio Maroto.	815.27
526	Vicente Fernández Alvarez, licenciado.	2,000
527	Rafael Villarreal, hermano de Mariano.	1,094.86
528	Vicente Tomás, padre de Venancio.	2,000
529	Angel Caballero, padre de Bernardino.	256.94
530	Manuela Rubio, madre de Francisco Marcos.	252.03
531	Francisca Fernández, madre de Gregorio Alvarez.	693.40
532	Francisca Merayo, madre de Juan Mingo.	800.68
533	Felipa Meraya, madre de José Raimundo.	2,000
534	Manuel Bucinas, padre de Joaquín.	308.04
535	Francisco García Modino, padre de Ambrosio.	2,000
536	Julian Alvarez, padre de Francisco.	871.52
537	Juana González, madre de Tomás.	229.16
538	Juan Pérez, padre de Santiago.	779.85
539	Salvador Martínez, padre de Benito.	240.36
540	José Serrano, padre de Pantaleón.	314.58
541	Adriano Díez, padre de José.	497.35
542	Agustín Díez, padre de Antonio.	2,000
543	Celedonia Mala, madre de José Llamazares.	2,000
544	Josefa Cea, madre de Lázaro Alvarez.	2,000
545	José Lastra Fernández, licenciado.	2,000
546	José Morán Fernández, idem.	2,000
547	Simón García, hermano de Manuel.	1,576.38
548	Manuel Barreiro Martínez, licenciado.	2,000
549	Luisa García, madre de Isidoro Rodríguez.	2,000
550	Juan González, padre de Desgracias.	2,000
551	Victoria Díez, madre de Valentín Oblandas.	2,000
552	Maria Alvarez, madre de Luis Alvarez.	2,000
553	Manuel Lopez, padre de Antonio.	2,000
554	Tomasa Bajo, madre de Eugenio García.	174.20
555	Francisco Valcuenca, padre de Francisco.	2,000
556	Diego Alvarez, hermano de Domingo.	2,000
557	Florencio Valparís, padre de Angel.	2,000
558	Manuel González, padre de Joaquín Dominguez.	257.63
559	Miguel González, padre de José.	1,214.58
560	Antonia Yañez, madre de Baltasar Torre.	2,000
561	Félix Prieto, padre de Ignacio.	2,000
562	Mariano Liébana, padre de Manuel.	109.02
563	Nicolás Alegre, padre de Santiago.	759.02
564	Juan Díez, padre de Gabriel.	709.20
565	José Fuentes, padre de Bernardo.	1,074.30

567	Santiago Santos, padre de Lucas.	937.91
568	Blas Burdél, padre de Aquilino.	2,000
569	Domingo Lopez, padre de Manuel.	2,000
570	Antonio Trigal, padre de Manuel.	1,403.58
571	Toribia García, hermana de Angel.	572.22
572	José Vidales, padre de Juan.	2,000
573	Antonio Cabeza, padre de Andrés.	2,000
574	Margarita Rodríguez, hermana de Francisco.	252.08
575	Francisca Lobato, madre de Manuel Fernández.	415.96
576	José Fernández, padre de José.	508.33
577	Angel Sanchez, hermano de Bonifacio.	517.35
578	Romualdo Alvarez, padre de Tomás.	879.86

Total rs. vn. 177,490.40

Leon 12 de Diciembre de 1864.—El Comisario de guerra, Manuel Rabio de Urbieta.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion de las inscripciones existentes en esta Tesoreria correspondientes a Corporaciones civiles.

	CORPORACIONES.	
	80 por 100 de Propios.	Capital. Rta. anual
	Rs. vn.	Rs. vn.
Ayuntamiento de Cornillon.	182.70	5.48
• de id.	833.25	24.99
• de id.	424.37	12.73
• de S. Andrés de Rabanedo.	516.71	15.50
• de Laguna de Negrillos.	419.71	12.50
• de Sta. Cruz de Montes.	598.41	17.95
• de Roperuelos.	4,034.09	121.02
• de Algadefe.	1,445.32	43.35
• de id.	792.61	23.77
• de Toral de Merayo.	104.59	3.13
• de Borrenes.	3,493.19	102.09
• de Villadungos.	2,192.78	65.78
• de Villamandos.	179.07	5.37
• de Villavelasco.	776.70	23.39
• de Villacorta.	2,589.04	77.07
• de Congosto.	2,150.67	64.52
• de id.	911.36	28.24
• de Carracedo.	2,820.21	84.60

Beneficencia.

Hospital de Corullon.	854.50	25.68
• de Mayorga.	960.07	28.82
• de Bandodores.	462.57	13.87
• de Pobladura del Valle.	3,316.66	99.50
• de Calzadilla.	1,709	51
• de Manjarin.	8,343.33	250
• de id.	5,280	158.40
• de Villasimpliz.	1,350.	40.77
• de id.	2,264	67.92
• de Bustillo de Cea.	8,391.66	251.75
• de S. Millán.	4,118.33	123.65
• de Rabanal del Camino.	4,528	135.84
• de Villagaton.	1,407.33	42.22
Obra pía de doña Maria Enriquez.	785.62	23.55
• de Albares.	3,458	103.74
• de Mancheros.	553.33	16.60
Fundacion de doña Maria Rosales.	2,818.33	84.55
• de id.	1,411.66	42.35
• de S. Bartolomé de Villamandos.	8,800.66	265.82
Huérfanos de Truchas.	1,779.33	53.38
• de Tombrío de arriba.	710.35	21.31
• de Zacos.	427.33	12.82
Memorias del Doctor Robles.	519.30	15.57

Instruccion pública.

Escuela de S. Miguel de las Dueñas.	822.33	18.67
• de Pobladura del Valle.	3,721.66	111.69
• de Tombrío de abajo.	326.20	9.78
• de Quintanilla del Palacio.	828.66	24.86
• de Sahetico del Payuelo.	990.00	29.72
• de Sorriba.	1,242.33	37.27
• de Stas. Martas.	3,495	104.85
• de Pradilla.	6,666.66	200
• de Cubillas de Rueda.	977.66	29.33
• de Espinosa de la Ribera.	3,166.66	95
• de Riego de la Vega.	3,333.33	100

de Grajalejo	2 141.33	73.33
de Cornillon	22 621.33	673.73
de Vallejo de Abajo	1 650	49.86
de Villorrión	850	25.50
de Villacorta	593.68	17.81
de Corporales	6 733.66	202.01

Cuya nota se inserta en el Boletín oficial para que los Alcaldes constitucionales y Patronos de establecimientos de Beneficencia y de escuelas, á quienes su refiere la anterior relación, autoricen persona, con poder ante Escribano, que recoja de esta Tesorería las inscripciones que les pertenecen y cobre los intereses; en la inteligencia que, pasada el 31 del corriente, no verá precisado á solicitar del Sr. Gobernador civil el correspondiente apremio, según me ordena la Dirección general de la Deuda pública. Leon 9 de Diciembre de 1864.—El Tesorero de Hacienda pública, Ramon de Estrada.

Continúa la publicación de las listas de los electores que han concurrido á la votación de Diputados á Cortes, en el segundo día de elección.

DISTRITO ELECTORAL DE MURIAS DE PARDES.

- 3.ª sección.—*Cabeza, La Pola de Gordon.*
- D. Pedro Orejas Campomanes Garcia, de La Rubia.
Urbano Gonzalez y Valle, de Rabanal.
Bernardo Gonzalez y Alvarez, de La Pola de Gordon.

Candidatos que han obtenido votos.
D. Joaquin Alvarez Quiñones. 3

La Pola de Gordon y Noviembre 23 de 1864.—El Presidente, Manuel Garcia.—Secretarios escrutadores, Bernardo Gonzalez.—Manuel Miranda.—Pedro Campomanes.—Antonio Robles Castañon.

DISTRITO ELECTORAL DE RIAÑO.

- 3.ª sección.—*Cabeza, Boñar.*
- D. Luis Carrillo Villarreal, de Boñar.
Eugenio Llamazares Canaseco, de La Debesa.

Candidatos que han obtenido votos.
D. Rafael Lorezana. 2

Boñar Noviembre 23 de 1864.—El Presidente, Juan Martinez Roja.—Secretarios escrutadores, Francisco Fernandez.—Antonio Fernandez Quirós.—Manuel Díez.—Ramon Garcia Bancos.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Leon.

A continuación se expresan los días en que los pueblos que sazan granos del Pósito han de concurrir á otorgar las obligaciones para percibir enseguida la cantidad que se les ha señalado, que es proporcional al número de vecinos de cada uno. Se advierte á los señores pedáncos que procuren, para evitar molestias y dilaciones, traer arreglada debidamente la certificación

del respectivo párroco, expresiva de los sujetos comisionados por el Concejo para obligarse á su nombre y hacerse cargo del trigo, firmando en ella dichos comisionados y autorizándose las firmas en la forma acostumbrada. Se advierte también, que el grano de los que no concurren en el día que se les señala, podrá distribuirse entre los demás y verse así privados de su contingente.

REPARTIMIENTO DE GRANOS.

PUEBLOS.	Núm. de fanegas.
----------	------------------

15 de Diciembre.

Armunia	104
Oteruelo	48
Quintana de Raneros	68
Treboja del Camino	102

16 de idem.

S. Andrés del Rabanedo	74
Robledo de Torio	58
Onzonilla	59
Torneros	50
Vilecha	107

17 de idem.

Navatajera	76
Villamoros de las Arregueras	44
Villaobispo	42
Villaquilambre	66
Villarodrigo de las Arregueras	38
Villasanta	57

19 de idem.

Arcañeja	20
Corbajosa	7
Corbillos	15
Golpejar	12
Navafria	28
Paradilla	28
Sta. Olaja de Porma	16
Santibañez de Porma	50
Santovenia del Monte	27
Socos de Porma	17
Dotanilla	21
Tendal	19
Valdefresno	25
Villaciñ	24
Villafeliz	27

20 de idem.

Villaseca	28
Villavente	51
Villalboñe	19
Azadinos	55
Corbajal de la Legua	69
Sarriegos	60
Villadesoto	41

21 de idem.

Grulleros	90
Lorenzana	58
Palazuelo de Eslonza	26
Villimer	56
Alija de la Rivera	43
Castrillo de la Rivera	17
Moradilla	17
Sta. Olaja de la Rivera	19

22 de idem.

Rivaseca	26
Santovenia de la Valdioncina	47
Villarente	50
Castrillo de Porma	57
Castro de la Subarriba	26
Represa	13
Villafuella	70
Gorrafe	47

23 de idem.

S. Cipriano del Condado	55
Manzaneda	43
Mateuca	57
Palacio de Torio	45
Palazuelo de Torio	36
Ruiforco	55
S. Feliz de Torio	60

24 de idem.

Villaverde de Abajo	50
Villaverde de Arriba	25
Debesa de Curueño	31
Mellanzos	26
Matallana	24

27 de idem.

Orzánaga	65
Pardabé	58
Villalfeide	47

Leon 10 de Diciembre de 1864.
— Pablo de Leon y Brizuela.

Alcaldia constitucional de Villademor de la Vega.

Instalada la junta pericial de este Ayuntamiento con el fin de dar terminados los trabajos de la rectificación del amillaramento con la mayor brevedad posible, se previene á todos los hacendados así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del mismo las relaciones prevenidas por instruc-

cion, todo en el término de 15 días despues de la inserción del presente anuncio en el Boletín de la provincia, pues pasados sin que lo verifiquen, la Junta procederá con arreglo á las facultades que aquélla les confiere. Villademor de la Vega 7 de Diciembre de 1864.—El Alcalde, Fernando Chamorro.—P. A. D. L. J. Antolin del Valle Cadenas, Secretario.

DE LOS JUZGADOS.

Juzgado de paz de Llamas de la Rivera.

Sentencia: En la villa de Llamas de la Ribera á veinte y seis días de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y cuatro, el señor D. Joaquin Alvarez, Juez de paz del Ayuntamiento á que da nombre esta villa, á presencia de mí el secretario, dijo: Tuvo oido en juicio verbal á Benito Perez, vecino de esta villa, por ciento noventa reales que lo es en deber Ambrosio Rabanal, vecino de Las Omañas, Ayuntamiento de este nombre, procedentes de una yegua que lo vendió, sobre cuya demanda resultaba, consideraba y fallaba como sigue:

Resultando, que por dichos ciento noventa rs. demandó el Benito en veinte y uno del corriente, y por auto del mismo día se señaló el de ayor, y en hora de las dos de la tarde para el juicio, librado oficio para la citación al Ambrosio, al Sr. Juez de paz de dicho Las Omañas, que se verificó tal citación y entrega de papeleta el veinte y tres siguiente:

Resultando, que para tal cantidad hizo obligación simple á favor del Benito, el Ambrosio, en quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres y terminó el plazo en San Miguel de Setiembre del presente según lo presentada y formada en esta villa con dicha fecha:

Resultando que por ella y declaración de los testigos que á la misma asistieron y reconocieron sus firmas y la del demandado, ser cierta la deuda:

Resultando, que el demandado Ambrosio, por sí, ni persona en su nombre, haya comparecido á contestar la demanda sin embargo de ser citado en forma.

Considerando que por la no comparencia del demandado al

juicio, incurrir en rebeldía, y en parte se hace responsable de la citada deuda ó cantidad, queda sujeto á las consecuencias.

Considerando, que el demandado así obligado, lo es á satisfacer al demandante la cantidad pasada el plazo convenido.

Falla: que debe de condenar y condenó al citado Ambrosio al pago de los referidos ciento noventa rs. al Benito demandante, dentro de quinto día, y en todas las costas causadas y que se causaron, hasta el definitivo pago; pues por esta sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, se notificará en estrados de este Juzgado y se insertará en el Boletín de la provincia, anunciándose por edictos conforme al artículo mil ciento ochenta y uno del Enjuiciamiento civil, así lo proveyó y mandó de que firma y certifico.—Joaquín Alvarez.—Ramon Eusebio Conrjo, secretario.

Pronunciación: dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Joaquín Alvarez, Juez de este Juzgado de Paz de Llamas de la Rivera, estando celebrando audiencia. Llamas Noviembre veinte y seis de mil ochocientos sesenta y cuatro, siendo testigos José Alonso y Pío Conejo, vecinos de esta villa, de que el secretario certifico.—Ramon Eusebio Conrjo.

Es copia del original, que en el sello judicial respectivo en los autos de su razon obra, á que me remito el secretario de este Juzgado de Paz; y en cumplimiento de lo mandado para su insercion en el Boletín oficial de la provincia doy presente que visará el Sr. Juez de Paz en Llamas á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—V. B. Joaquín Alvarez.—Ramon Eusebio Conrjo, secretario.

D. Ezequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela Alvarez Rodriguez (a) la Ruana, natural de esta ciudad, su domicilio ni residencia fija, cuyas demás señas personales se estampan á continuación, y contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, sobre vagancia y

mendicidad, para que se presente en la cárcel pública de esta capital sin dilacion á responder de los cargos que la resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en un breve término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona: y para que no pueda alegar ignorancia, y conforme á lo acordado en auto de este día, se libra el presente edicto en Zamora á dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Ezequiel Valdés.—P. M. de S. S., Lorenzo Berdon.

Señas personales de Marta Manuela Alvarez Rodriguez (a) la Ruana.

Edad de cuarenta y cuatro años, viuda de Luis Gasay, Carabinero que fué de caballería, natural de esta ciudad, de oficio el de su sexo, sin residencia fija, es de estatura regular, moreno, ojos garzos, cara delgada; visto manto de percales, y mantilla sayoguero.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.
COMISION PRINCIPAL
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.

Relacion de las adjudicaciones expedidas por la Junta superior de Ventas en sesion de 1.ª del corriente.

REMATE DEL 11 DE OCTUBRE ULTIMO.

Escribano D. Eliodoro Vallinas.

Una heredad término de Corbillos y Valdehuelva, del Cabildo Catedral, núm. 594 del inventario, rematada por D. Antonio Puente, en 40.100 reales.

Otra id. en Villamoros y otros, de la Colegiata de S. Isidro, núm. 826 del inventario, rematada por D. Juan Piñon, en 65.000.

Otra id. en Valdehuelva y Corbillos, de la Colegiata de S. Isidro, núm. 645 del inventario, rematada por D. Pedro Puente, en 44.000.

Otra id. en Valencia de don Juan, de dicha Colegiata, núm. 1.082 del inventario, rematada por D. Rafael Lorenzano, en 45.000.

Otra id. en Villacé y otros, de la Fábrica de Villacé, número 2.005 del inventario, rematada por don Leandro Garcia, en 81.100.

Otra id. en Castroaño, de su Fábrica, núm. 1.651 del inventa-

rio, rematada por D. Isidro Gago, en 55.000.

Otra id. en Villacerán y otros, de la fábrica de Villacerán, número 1.656 del inventario, rematada por don Juan Bantolomé, en 121.000.

Otra id. en Escobar, del Cabildo de Sahagun, núm. 1.520 del inventario, rematada por D. Felipe Pascual, en 55.000.

Un prado en Sarriegos, de la Colegiata de S. Isidro, núm. 575 del inventario, rematado por don Domingo Alonso, en 8.000.

Una heredad en Carhajal y Sarriegos, de los Dominicos de Leon, núm. 925 del inventario, rematada por D. Joaquin Garcia, en 60.750.

Otra id. en Casasola de su Rectoría, núm. 175 del inventario, rematada por D. Pedro Campo, en 14.540.

Otra id. en id., de su Fábrica, núm. 196 del inventario, rematada por D. Tomás Alvarez, en 20.200.

Otra id. en id. y Cifuentes, de los Agustinos de Mansilla, núm. 875 del inventario, rematada por D. Nemesio Selva, en 51.500.

Otra id. en Paradilla, de la Colegiata de San Isidro, número 607 del inventario, rematada por D. Julian Alonso, en 14.400.

Otra id. en San Felisimo y Villacete, de dicha colegiata, núm. 652 del inventario, rematada por don Pio Fernandez, en 21.500.

Otra id. en Valladivieco y otro, del Cabildo Catedral, núm. 209 del inventario, rematada por don Gerónimo Verduras, en 50.000.

Otra id. en Corbillos y otros, de la Fábrica de Corbillos, núm. 595 del inventario, rematada por D. Enrique Rankin, en 45.200.

Otra id. en Golpejar de los Capellanes de S. Marcelo, núm. 601 del inventario, rematada por don Hilario Prieto, en 8.400.

Otra id. en Navasía, de las Catalinas de Leon, número 928 de id., rematada por D. Miguel Baucilla, en 22.000.

Otra id. en id. y otros de la Fábrica de Navasía, núm. 605 de id., rematada por el mismo, en 10.000.

Otra id. en Aliaños y otro, del Santuario de Socastilla, número 1.552 de id., rematada por don Miguel Tascón, en 8.500.

Otra id. en la Vecilla y otro, del Santuario de S. Roque, núm. 1.525 de id., rematada por don Martín Bocinos, en 9.050.

Otra id. en Matalabérhula, del Santuario de Socastilla, número 1.358 de id., rematada por don Nicolás Rodriguez, en 7.500.

Otra id. en id., de la Cofradía del Rosario, núm. 1.355 de id., rematada por D. Julian Gonzalez, en 2.400.

Otra id. en Montuerto, del Santuario de Socastilla, número 1.556 de id. rematada por don Matias Sierra, en 10.500.

Otra id. en Nucedo y Ovilla de id. núm. 1.359 de id., rematada por D. Francisco Pascual; en 5.000.

Otra id. en Valdivorria, de igual procedencia, núm. 1.557 de id., rematada por D. Bernardo Valero, en 6.220.

Otra id. en La Braña, de id., núm. 1.250, rematada por don Valentin Alonso, en 5.500.

Una panera en Orzonoga, de la Colegiata de S. Isidro, número 558 de id., rematada por don José Lopez, en 5.040.

Lo que se anuncia al público por sí á los interesados conminero hacer el pago sin esperar la notificación judicial, para lo cual se espera que los señores Alcaldes, constitucionales de los pueblos á que corresponden los compradores se sirvan darles conocimiento de las adjudicaciones publicadas. Leon 7 de Diciembre de 1864.—Ricardo Mora Varona.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Propiedades y derechos del Estado
de la provincia de Leon.

Acordada por la Direccion general del Ramo en órden de nueve del actual, la venta á panera abierta de todos los granos que existan en las del Estado; he designado el dia 19 del corriente y siguientes, bajo las formalidades preseritas y al precio medio que arrojen los respectivos testimonios para la enagenacion de todos aquellos que se hallan entrojados en los almacenes de la capital y partidos, y los que en lo sucesivo se recauden.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en su adquisicion. Leon 12 de Diciembre de 1864.—Vicente José Lamadriz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MOLINOS EN ARRIENDO.

El dia 27 del actual Diciembre á las diez de la mañana, se procederá al arriendo de los molinos que el Excelentísimo Señor de Lánzara, posee en el pueblo de Regueras de Abajo, que constan de cuatro piedras harineras, una de ellas francesa. El arriendo se hará en casa de D. Angel Lopez Anita en Astorga, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.